

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 460—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3246.

VIERNES 11 DE AGOSTO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en nombrar al actual gefe político de Barcelona D. Luis de Collantes y Bustamante, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, cuya plaza se halla vacante por renuncia de D. José de Galvez Cañero. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

Teniendo en consideracion los distinguidos méritos, servicios y acreditada suficiencia y lealtad de D. José de Olózaga, oficial primero del ministerio de Gracia y Justicia, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrarle para la plaza de ministro de la audiencia de Madrid que se halla vacante por salida de D. Mariano Torres y Solano. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel de Seijas Lozano, ministro cesante de la audiencia de Madrid, para la plaza que en el mismo tribunal resulta vacante por renuncia de D. Miguel Osca, entendiéndose con la antigüedad que le corresponda por su primer nombramiento. Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los habituales achaques y avanzada edad de D. Francisco José Dosal, ministro de la audiencia de Madrid, ha tenido á bien jubilarle con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan. Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido nombrar ministro de la audiencia de Madrid á Joaquin Alcorisa en la plaza que resulta vacante por jubilacion de D. Francisco José Dosal. Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar ministro de la audiencia de Caceres á Don José Luis de Moragas, que lo es honorario de la de Zaragoza, en la plaza que resulta vacante por salida de D. Antonio Viadera. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobierno de la nacion, satisfecho del honroso comportamiento del brigadier D. Narciso Ameller, comandante general de la brigada de operaciones de Cataluña, en Aragon, se ha servido resolver que se le den las gracias en nombre de S. M. y tambien á las valientes tropas de su mando; no habiendo tenido por conveniente admitirle la renuncia que ha hecho del mando de dichas tropas, porque el Gobierno desea que siga á su cabeza para que contribuya por su parte á afianzar el triunfo completo de la causa nacional como hasta el dia lo ha hecho.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, teniendo presente los méritos, servicios y circunstancias del teniente general Don Ramon Narvaez, ha venido en conferirle el cargo de capitán general del primer distrito (Castilla la Nueva) que desempeña interinamente. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M., ha tenido á bien nombrar segundo cabo de este distrito y gobernador de la plaza de Madrid al mariscal de campo D. Manuel de Mazarredo. De órden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1843.=Serrano.=Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los méritos y servicios del teniente general D. Manuel Lorenzo, ha venido en conferirle el cargo de comandante general del Campo de Gibraltar. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido nombrar por resolucion de 9 del actual oficial quinto segundo del ministerio de la Guerra al capitán graduado de teniente coronel de infantería D. Antonio Vallecillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar jefe político de la provincia de Orense á D. Joaquin Lardo, que desempeña este cargo por eleccion de la Junta: de la de Pontevedra á D. Ventura Diaz, de la de Zamora: de la de Leon á D. Enrique Vedia, cesante de la de Burgos: de la de Navarra á D. Manuel Ablaz, que sirve actualmente dicho destino por encargo de la junta. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

Excmo. Sr.: Los enemigos de la causa nacional, siempre dispuestos á poner en juego cualesquiera medios para introducir la discordia y debilitar la accion del Gobierno, propalan voces calumniosas de que se abrigan ideas contrarias á la institucion salvadora de la Milicia nacional, á la que tantos servicios debe la causa de la libertad. Como nunca faltan algunos abusos que se dejen arrastrar por las sugerencias de los mal avenidos con toda situacion que no dominan, es obligacion del Gobierno y de sus agentes oponer la evidencia de los hechos á las arterias inventadas por los que cuentan con la credulidad de unos y la inexperiencia de otros. Mas como en algunos puntos se hayan llevado las cosas al extremo de hacer dudosa la fe política de los que cooperaron al alzamiento nacional, respecto de la conservacion de la Milicia ciudadana, con el lustre y las garantías que las leyes establecen, el Gobierno provisional se ha servido resolver que V. E. impida con todo el lleno de sus facultades, y con el vigor que espera de su celo, que se altere en lo mas mínimo la organizacion de la Milicia nacional de las provincias y pueblos, y que donde el peso de los acontecimientos hubiese causado alguna novedad en la fuerza cívica, la reorganice inmediatamente conforme á la ordenanza, á fin de que lejos de rebajarse crezca cada dia mas en mérito y en consideracion esta salvaguardia de los paisés libres.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. E.

para el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1843.=Caballero.=Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino.

Excmo. Sr.: El nombramiento que V. E. acaba de comunicarme de administrador de la Imprenta nacional me ha sido en sumo grado satisfactorio, en cuanto con él me ha dado el Gobierno de la nacion una prueba positiva de que reconoce y agradece los servicios que en varias ocasiones he prestado á la causa pública con todo el celo y ardimiento de que soy capaz. Pero forzado á optar entre el encargo de alcalde tercero de esta M. H. villa, cuya renuncia no ha tenido á bien admitirme V. E., y el que ahora se me confiere pingüemente dotado, la eleccion no podia ser dudosa para el que como yo no se ha propuesto otra cosa que el bien de su patria, al lanzarse en las situaciones mas arriesgadas para salvar las instituciones liberales que la nacion se ha dado.

He aceptado pues, Excmo. Sr., el cargo de alcalde tercero, de que ya he tomado posesion, y renuncio el de administrador de la Imprenta nacional, dando á V. E. las mas expresivas gracias por la distincion que le he merecido; y asegurándole, para que pueda hacerlo en mi nombre al Gobierno de la nacion, que si bien estoy decididamente resuelto á no aceptar el referido destino sin que haya fuerza bastante ni consideracion de ninguna especie que me haga desistir de mi propósito, del mismo modo me verá V. E. continuar trabajando en la defensa y consolidacion de la obra comenzada por el Ministerio de que V. E. forma dignamente parte, hasta que la realizacion de su programa y la union de todos los españoles amantes del gobierno representativo llegue á ser un hecho histórico, limitándose mi ambicion á disfrutar por toda recompensa la satisfaccion de haber contribuido á ello tan eficaz y poderosamente como esté en mi arbitrio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1843.=Excmo. Sr.=V. Collantes.=Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

El Gobierno provisional, en vista de esta renuncia, se ha servido admitirla.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Junta de gobierno de la provincia de Santander.=Excelentísimo Sr.: Desde el momento en que se instaló esta junta de gobierno procuró por cuantos medios estuvieron á su alcance conseguir el pronunciamiento de la plaza de Santoña, y cuando esto no fuera posible, obligarla á una capitulacion para que no quedase en toda la provincia un solo punto en que no ondeara la bandera enarbolada por los pueblos. Con este objeto obtuvo de la junta de Burgos que una columna expedicionaria, compuesta del batallon de Gerona, bloquease la plaza por tierra, haciéndolo al mismo tiempo por mar seis trincaduras, el paquebot *Dolorcitas*, el bergantín goleta *Gueteria* y la barca *Astuto*. Cuando la necesidad de que aquel cuerpo de infanteria marchase á reforzar la columna que desde Burgos se dirigia sobre esa capital, hizo levantar precipitadamente el bloqueo, acudir esta junta á restablecerle reuniendo unos 400 hombres de varios cuerpos, unica fuerza de que ha podido disponer, y con la cual sostiene la mas estrecha incomunicacion, merced á la escasez de las tropas de la guarnicion y al senido en que se encuentran nada favorable á las intenciones de sus gefes.

Varias veces ha intentado esta junta entablar relaciones con el gobernador, y aunque siempre ha contestado manifestando los mejores deseos de armonia, nada se ha podido concluir definitivamente sobre el pronunciamiento ni rendicion de la plaza, siendo la idea dominante en aquel gefe la de entregarla al Gobierno que se establezca en la nacion. Afortunadamente ha llegado este caso, y la junta se apresura á rogar á V. E. se digné ordenar al gobernador de Santoña que proceda á entregarla sin dilacion.

Como la junta tiene algunos antecedentes de que por desprecio á su autoridad ha rehusado el gobernador la entrega,

convenia al decoro de esta corporación el que V. E. la comisionara para recibirla. El servicio de la nación no se defrauda en esta formalidad, y por otra parte se reza á sus representantes defensores de sus imprescriptibles derechos.

Urge, Excmo. Sr., que se erigiese la religión ó evacuación de la plaza para que las fuerzas de los resguardos marítimo y terrestre que forman parte de las bloqueras, puedan marchar á sus respectivos cantones á perseguir el contrabando, y para que caiga humillada con prontitud la bandera del ex-Regente que aun flamea en aquella fortaleza con insulto de la nación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 26 de Julio de 1843.—El presidente, Juan N. de la Torre.—Luis María de la Sierra.—José Ferrer y Garcés.—Ramon Ruiz de Egular.—José María Olarán, vocal secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Junta de gobierno de la provincia de Santander.—Excelesimo Sr.: el gobernador de Santoña con fecha 27 del actual dice á esta junta de gobierno lo siguiente:

Gobierno militar de la plaza de Santoña.—Excmo. Sr. Conste en un todo con mis anteriores comunicaciones, venerando como venero según ellas el augusto principio de la soberanía nacional, y habiendo recibido en este momento por conducto del ayuntamiento de Laredo la Gaceta del 24 del corriente por la que veo se halla constituido un Gobierno central, me apresuro á manifestar á V. E. que reconociéndole con la guarnición de mi mando, pongo á su disposición esta plaza. Dios &c.

La junta en el momento de recibir esta comunicación comisionó á su vicepresidente y al vocal secretario, para que pasado á Santoña reciban la plaza con las formalidades de ordenanza, y releven sin pérdida de tiempo su guarnición. Las tropas que la componen consisten en el provincial de Bargas, parte del de Santander, dos compañías de Lérida y una de artillería. El primero marchará á su capital: la fuerza del segundo se unirá pasados algunos días al resto del batallón, que pronunciado por la justa causa se ocupaba en el bloqueo, y entrará á guarnecer la plaza: las compañías animadas de los mejores sentimientos irán á unirse á su cuerpo, y la compañía de artillería, de cuyo buen sentido tiene noticias la junta, volverá á la plaza, siendo relevada por de pronto por los Nacionales de Santoña. La adquisición de esta plaza es un nuevo triunfo para la causa nacional, cuya bandera ondea ya con gloria en el único punto que en esta provincia prestaba un servil homenaje al ex-Regente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 28 de Julio de 1843.—El presidente, Juan N. de la Torre.—Luis María de la Sierra.—José Ferrer y Garcés.—Ramon Ruiz de Egular, vocal secretario interino.

Junta de gobierno de la provincia de Santander.—Excelesimo Sr.: La plaza de Santoña y el castillo de Laredo se han entregado, y están á disposición del gobierno provisional de la nación.

Dos vocales de esta junta se hallan en aquel punto autorizados por la misma para hacerse cargo de la plaza, cuya guarnición ha sido relevada.

Mientras recibe esta junta los parmenores del convenio celebrado, se apresura á comunicar á V. E. tan satisfactoria noticia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 30 de Julio de 1843.—Excmo. Sr.—El presidente, Juan N. de la Torre.—Ramon Ruiz de Egular, vocal secretario interino.—Excelesimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participó en 3 de Julio próximo pasado que continuaba inalterable la tranquilidad pública en todos los puntos de la misma.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SILESIA.

Breslau 24 de Julio.

Escríben de Rusia que muchos funcionarios públicos son víctimas de la opresión á que se somete á los que profesan la religión católica. El conde de Strogenoff, Ministro del Interior, ha sido reemplazado, porque no podía aprobar la confiscación de bienes de la Iglesia católica. El conde de Beakendorf ha venido á caer en desgracia, porque se interesaba por muchas personas que eran perseguidas. El conde de Nesserolde mismo, á pesar de su influencia, no se ha atrevido á intervenir en favor de una madre desgraciada á quien habían preso después de haberla arrebatado sus hijos para hacerlos profesar la religión greco-rusa. (Hoja religiosa de Silesia.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de Agosto.

CAMARA DE LOS LORES.—Sesion del 31 de Julio.

El conde de Fortesene presenta una proposición de lord Urnmore, en la que pide que el Parlamento tome medidas para que los bienes raíces que la Iglesia anglicana posee en Irlanda se vendan, á excepcion de las tierras llamadas mensals conds. El precio se incluirá en los consolidados, y la renta afecta al sostenimiento del clero católico, anglicano y presbiteriano.

Convenia también autorizar á la Reina para concluir con

el Papa un concordato para que la Iglesia católica de Irlanda se colocase en el mismo rango que la de Inglaterra y Escocia.

El duque de Wellington: Esa petición tiende á trastornar la religión protestante, que es la religión del Estado. La Cámara debería si quiere examinar los argumentos producidos en apoyo de semejante proposición.

El lord Canciller: La Cámara ha decidido que la petición se deposite en la mesa.

El conde de Wicklow: Me asombra que el conde de Fortesene, que tan altas funciones ha desempeñado en Irlanda, haya presentado semejante proposición. Yo no quiero que se quite nada á la Iglesia anglicana, pero votaría voluntariamente un subsidio para el clero católico de Irlanda.

Lord Brougham: Se ha pretendido que la Iglesia anglicana era la causa de los sufrimientos de los irlandeses. Esto es un error. Los católicos irlandeses están absolutamente en la misma posición que los presbiterianos que pagan sus ministros independientemente de un tributo en favor de la Iglesia establecida. (Const.)

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del día 1.º de Agosto.

Mr. Ward presentó una proposición concebida en estos términos: Pido que se presente un mensaje á la Reina para hacerla notar respetuosamente el nombre de la Cámara, que no podrá apagarse el descontento de los irlandeses con medidas de represión ni con violencias locales, sino por el contrario haciendo desaparecer los agravios que desde muchos años están sufriendo en aquellos países. Entre ellos es de los mas notables la ley, en virtud de la cual toda la propiedad de la Iglesia de Irlanda se ha destinado al clero de una pequeña fracción de la población. La Cámara debería profundamente en el convencimiento de que esta ley no es conforme á la razón ni á la práctica de las demás naciones cristianas, asegurar á S. M. que sus bienes y leales subditos protestantes están enteramente dispuestos á ayudarla para arreglar la propiedad de la Iglesia de Irlanda, de tal manera que se hagan desaparecer los justos motivos de queja, dando cuáplida satisfacción al pueblo irlandés.

El distinguido orador examinó detenidamente la legislación religiosa de la Irlanda que ha existido hace 300 años, encontrándola viciosa en alguna de sus partes. Las distinciones establecidas desgraciadamente entre las Iglesias protestante y católicas de Irlanda, llevan en sí mismas un carácter de odio que recuerda la conquista y hiere los sentimientos nacionales del país.

Mr. Ward continuó presentando diferentes consideraciones en apoyo de su proposición.

FRANCIA.

Paris 3 de Agosto.

Se lee en el Standard del 1.º:

S. M. el Rey de Hannover se embarcará, según se dice, el 11 ó 12 de Agosto para la Alemania, con el fin de asistir á la gran revista de tropas prusianas y hannoverianas.

Aquí se espera la llegada de S. A. I. el gran duque Miguel Paulowitch, hermano único del Emperador de Rusia y de la Reina de Holanda. Actualmente se halla en los baños de Kissengen (Baviera). Descansará unos pocos días en Haya, y después se dirigirá á Londres. (Debats.)

Escríben de Berlin el 28 de Julio:

El Rey ha dispuesto que el domingo 6 de Agosto se haga mención en el sermón que ha de predicarse en el oficio divino de la milésima conmemoración de la fundación de la universidad y de la independencia política de la Prusia.

En Berlin, Koenigsberg y Breslau, lo mismo que en las fortalezas, excepto las federales como Mainz y Luxemburgo, se harán tres salvas de artillería. Estas se han dirigido al ejército, y tiene la fecha en Sanssouci de Julio de 1843. (Id.)

El Morning-Chronicle contiene una carta de Cracovia, fecha 18 de Julio, en que se dice que el Príncipe Mirski acaba de ser enviado por orden del Emperador á la fortaleza de Zamocs, en la que debe permanecer encerrado por espacio de seis meses. Sin embargo no se cree que este castigo se tenga por suficiente para hacerle expiar la parte que ha tomado en la insurrección de su país en 1830 y 1831.

Desde la época de su destierro el Príncipe Mirski había residido en Francia, y el Gobierno francés le había concedido un terreno considerable en Argel en el Cabo de Matifuz. El Príncipe, que había renunciado á la religión católica para abrazar el rito griego, había conseguido del Emperador permiso de volver á su país. (Id.)

Se lee en la Alsacia de Estrasburgo del 1.º:

La emigración para el Africa va siendo cada día mas considerable. Desde 1.º de Abril de este año hasta la fecha han salido de Estrasburgo para dicho punto 294 obreros célibatarios y 82 familias, la mayor parte de cultivadores, que componen 382 personas. (Id.)

El incidente de la sesión de la Cámara de los Lores, de que ya hemos dado cuenta, se refiere en estos términos por el Morning-Post: "El duque de Wellington se levanta, toma una actitud imponente, y elevando su voz de modo que resonase en toda la Cámara, dió libre curso á sus sentimientos. El tono fuerte y resuelto del duque que parecía querer decir: "nosotros no cedéremos", ha provocado estrepitosos aplausos por parte de los lores." (Id.)

Con motivo del casamiento del Príncipe de Joinville se han hecho numerosas promociones en la orden de la legión

de Honor y de San Luis del Sud y del Norte &c. Mr. Warner, jefe del despacho de las elecciones del Sena, acaba á su vez de recibir la cruz de honor: á sus cuidados y desvelos se debe el arreglo de las listas de los jurados, esperada hace algunos años. Tales trabajos merecían una recompensa.

(Le National.)

El ejército que se concentrará en Andrinópolis no será de 600 hombres, sino solamente de 250; mas de 150 hombres están ya sobre aquel punto. En la audiencia que el Sultán ha dado á Mr. de Boutenoeff, S. A. ha declarado que velará por el mantenimiento de los tratados que existen entre los dos Estados, á fin de estrechar mas y mas las alianzas entre las dos Potencias. El Sultán ha hecho notar á Mr. de Boutenoeff, con relación al Príncipe Alberto, que si le había tratado con grande distinción había sido por la circunstancia de ser pariente del Emperador Nicolás. Ha llegado aquí un barco de vapor construido en Londres, el cual servirá para las comunicaciones entre Odessa y Constantinopla.

(Gaceta alemana.)

NOTICIAS NACIONALES.

Palma de Mallorca 3 de Agosto.

Hé aquí el programa de los festejos con que en esta ciudad han celebrado los últimos faustos acontecimientos:

Día 31 de Julio. Solemne Te Deum en la santa iglesia catedral á las doce del día, donde concurrirá la junta acompañada de la Excmo. diputación provincial, ilustre ayuntamiento, autoridades y demas corporaciones; Sres. generales, jefes y oficiales de la guarnición; Milicia nacional y retirados que han sido convidados al efecto, quedando designada como punto de reunión la casa consistorial á las once y media de dicho día; y en la plaza de Cort se hallará la compañía de granaderos de la Milicia nacional con la banda de música y tambores para cerrar la marcha de la comitiva, en que no se guardará preferencia alguna. Repique general de campanas, salva de artillería á la hora del Te Deum y al ponerse el sol. Por la noche iluminación general y también en el teatro, siguiendo el repique de campanas é iluminación en los dos días consecutivos.

Día 1.º de Agosto. Gran parada de las tropas de la guarnición y Milicia nacional de todas armas á las seis de la tarde en la Rambla; en seguida desfilarán por frente de la lapida de la Constitución, en cuyo punto se hallará reunida la junta: por la noche música en la plaza de la Constitución.

Día 2.º Se costeará una abundante comida á todos los pobres que abrigan las casas de beneficencia de esta ciudad, y continuará por la noche la música en dicha plaza de la Constitución lo mismo que el segundo día.

Cádiz 4 de Agosto.

El general Concha se despidió de los gaditanos con la siguiente alocución:

Gaditanos: Antes de llegar á esta población habian huido vuestros tiranos, temiendo el castigo á que se habian hecho acreedores por su conducta. Abandonados por vuestras autoridades, he elegido personas que merecen la confianza pública para que desempeñen los cargos municipales, mientras se hace la elección de nuevo ayuntamiento. He disuelto la Milicia nacional, para que organizándose esta fuerza con arreglo á la ley, sirva de garantía á nuestras instituciones. Conocidas son las virtudes de este pueblo, su amor á las libertades patrias. Solo una pandilla miserable sostenía por medio del terror la causa del ex-Regente. He mandado también que todos sus habitantes disfruten de las garantías que concede la Constitución, porque si en la hora del triunfo garantiza la libertad á los militares prisioneros, con mas razon debe ser tolerante con los ciudadanos que por las leyes tienen el derecho de emitir libremente sus opiniones. La causa que ha triunfado es la causa del pueblo, y se sostiene sin necesidad de acudir á medidas arbitrarias é injustas. Después de la victoria he sido generoso con los vencidos en el campo. La venganza es solo propia de los tiranos y de los cobardes.

Gaditanos: Me retiro de vosotros con sentimiento, mas siempre estará agradecido á las distinciones que os ha merecido vuestro general.—Manuel Concha.

Toledo 6 de Agosto.

La junta de gobierno de esta provincia, al disolverse, ha dirigido á sus habitantes la siguiente alocución:

Provincia: Cuando en el para siempre memorable día 7 de Julio último, en los momentos mismos en que este capital sacudiendo el yugo de un tirano usurpador se alzaba con entusiasmo y brío para sostener los principios delacón y defendidos ya por los valientes de Málaga, Granada, Sevilla, Barcelona y Valencia y otras provincias del Sur, se dirigía su voz la junta de gobierno que creara esta Junta provincial, y que tan desprendida y generosa se anunció desde entonces como se condujo después; bien recordad que os decía: "Subvenir al orden, á la seguridad de las personas y al respeto de las cosas, ha hecho necesaria la formación de una junta popular de gobierno que interinamente defendiese sagrados objetos."

Conviene con estas palabras aquella junta salvadora, que explicaba á todas las personas que era la constitución de un Gobierno apenas recibió de una manera oficial los decretos de determinación del provisional de la nación erigido por el acuerdo de la de Barcelona de 28 de Junio próximo anterior, se apresuró á respetarlos, obedecerlos y publicarlos, manifestándoles al propio tiempo las razones de conveniencia pública que aconsejaban y exigían ese proceder. Sin embargo el Gobierno provisional no podía en la situación en que se hallaba á guisa de vuestra defensa, ni cuidar por sí de vuestro reposo y bienestar: la junta de Barcelona le habia instalado interinamente en el reino pudiera ser convocada y reunida en conformidad á su citado decreto. Por todo esto era indispensable que la de esta provincia continuase ejerciendo sus elevadas funciones en cumplimiento de la misión que recibiera de sus comitentes.

Tal era el estado de las cosas al instituir vuestros delegados esta junta con el nombre de propietaria en 15 del expresado mes de Julio. La senda estaba trazada: era sin duda la que debía seguir, y la siguió en este importante asunto, como en no conferir empleos, no manejar caudales, y dejar que todas las autoridades de la provincia y las locales desempeñaran libremente sus respectivas atribuciones.

Los faustos sucesos que ocurrieron con posterioridad, y que habeis todos celebrado con espontáneo y público regocijo, colocaron al Gobierno de la nación en posición mas ventajosa y lisonjera. Se estableció en la corte de los Reyes de España, en derredor del trono augusto de nuestra adorada Reina, rodeado de ilustres y denodados hijos de la patria, de millares de bravos y leales soldados, entre los que se cuentan con gloria los que vosotros enviasteis, el Ministerio, cuyo programa sirvió de bandera en el levantamiento nacional, y es la ensena de todos los buenos españoles para su consolidación, explícitamente autorizado por el voto de muchas provincias para regir en la presente crisis los destinos del pueblo libre.

Conducido así venturosamente por la mano visible de la Providencia que ha coronado tantos esfuerzos á esa eminente altura, ha examinado desde ella las necesidades de España; y ha considerado el Gobierno inoportuna la reunion de la junta central; llama á los pueblos á elegir sus representantes, y comprende en fin que en las actuales circunstancias no es preciso, ni posible ya, que subsistan como se establecieron las juntas de salvación, formadas por el sentimiento patriótico é instintivo de conservación de los mismos pueblos.

La vuestra há dias que conoció esta verdad; solo esperaba una ocasion solemne para publicarla, y esa ocasion afortunadamente ha llegado. Desde hoy pues, habitantes de la provincia de Toledo, desde hoy cesa vuestra junta de gobierno de ejercer las funciones de que necesariamente tuvo que investirse y vuestra voluntad la otorgó; y al gozar el placer de repetir, *Dios salvó al país y á la Reina*, encareciéndoos lo que valen los españoles conciliados, unidos, hermanados, debe manifestaros tambien que por ello está convencida de que su permanencia, en concepto de auxiliar de un Gobierno que se apoya en la confianza de los pueblos, no es necesaria ni seria provechosa al bien comun en una provincia que el mismo Gobierno recibe en la paz mas envidiable, sin género alguno de obstáculos que puedan entorpecer su marcha, encaminada á labrar la felicidad de todos. Ella fuera con este carácter una rueda mas en la máquina política que, no estando combinada con las otras, forzosamente estorbaria alguna vez, á despecho de los mejores deseos de sus individuos, el rápido movimiento que reclaman en la actualidad los graves negocios públicos.

Disuélvese vuestra junta, persuadida de que hace en vuestro nombre un importante servicio á la patria y al Gobierno, por cuyo acierto dirige sus mas fervientes votos al Todopoderoso, y de que no abandona jamás el lema que abrazásteis en vuestro alzamiento. Los que han tenido el honor inestimable de representaros y de regir la provincia se retiran á sus hogares, á sus tareas, á mirar por sus intereses particulares con la satisfacción de haber procurado sin descanso vuestro bien, y con el consuelo y fundada esperanza de que todos, todos, en fraternal union, sostendréis la libertad, la independencia de la patria y el Trono constitucional de S. M. la Reina Doña Isabel II, llevando á cabo en cuanto de vuestra parte estuviere la mas sincera reconciliación de los españoles, y olvidando para siempre lo pasado hasta el 7 de Julio en que comenzó nuestra nueva era.

Si estos caros objetos peligrasen algun dia, lo que no es de temer ciertamente, contad para su defensa con la lealtad y el débil, aunque sincero concurso, de vuestros paisanos.

Toledo 6 de Agosto de 1843.—Manuel de Balza.—José Villamil.—Pedro Nolasco Mansi.—Lorenzo Basaran.—Antonio Resino y Estrada.—Victor Fernandez Alejo.—Julian Martinez y Yanguas.—Manuel Maria Herreros.—Casimiro Lopez Tellez.

MADRID 10 DE AGOSTO.

Junta de gobierno de la provincia de Santander.—Excelentísimo Sr.: Consecuente esta junta con el pensamiento que produjo su creación, considera innecesaria la continuación de sus tareas administrativas, desde el instante mismo en que el Gobierno por los pueblos proclamado se instaló en la corte. Así lo manifestó á V. E. en oficio fecha 4 del corriente, y complacida al ver consignadas en la circular del 30 de Julio último las medidas por el Ministerio adoptadas para centralizar la acción del poder, se emplea en el arreglo definitivo de las noticias que á V. E. debe remitir á fin de disolverse, encargando á las autoridades constituidas el libre ejercicio de sus funciones, y en particular á la diputación provincial la de auxiliar, único carácter que hoy tiene esta junta; en la seguridad de que aquella corporación decididamente adherida al alzamiento nacional, bastará por sí sola á llenar cumplidamente los deseos del Gobierno sin la concurrencia de la junta. Lo que se comunica á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 6 de Agosto de 1843.—El presidente, Juan N. de la Torre.—José Maria Olarán, vocal secretario.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El dia 5 se supo en Bayona la importante noticia del embarque del Regente: el *Faro de los Pirineos* del 6, discurriendo sobre este suceso, dice lo siguiente:

La prudencia de ese hombre no pudo hacerle ver cuál era la verdadera situación del país. No quiso pensar que al sacrificar los intereses generales al espíritu de pandilla, abría un cráter á sus pies, y que por el contrario la grande medida de reconciliación general propuesta por el Ministerio Lopez, era el único acto verdaderamente nacional que podia legitimar su poder, como que era el único medio á la vez de volver á la España su fuerza y seguridad.

En cuanto á sus talentos, la campaña desde Albacete al Puerto de Santa María nos da una medida de lo que valen. Espartero ha abandonado su patria como un hijo desnaturalizado abandona á su madre despues de haberla causado todo el mal que le ha sido posible hacer. Pudo rodearse de alguna

gloria en su misma caída: pudo dirigirse al destierro, como un verdadero español; sacrificando sus propios agravios ante la voluntad general del país, y conservando así un resto de grandeza en medio de su infortunio. Pero su conducta á la vista de Sevilla es una prueba de que su inacción en Albacete no era el fruto de la moderación, pues se despertó como un furioso del letargo.

¿Qué ideas ocuparán ahora su imaginación al pisar la tierra extranjera?

Experimentará acaso, en defensa propia, el sentimiento poderoso que inspira el cumplimiento de un rigoroso deber? Podrá lisonjearse de haber dejado en su patria simpatías, cuyo recuerdo haya de consolarle? ¿Lleva tal vez consigo ese prestigio que, al terminar una gran vida política impone aun el respeto á todo el mundo? ¿Sevilla, gloria y delicia de España, Sevilla destruida por sus manos cuando todo lo habia perdido, se le presentara como una página sangrienta, como un recuerdo fatal!

¿No quiera Dios que nosotros insultemos la desgracia del Regente! Nada diremos de él que no pueda decir la historia, y hubiéramos deseado que por honor del poder hubiese sucumbido de una manera menos vulgar.

Nada nos hubiera costado compadecerle y admirarle á la vez. No es culpa nuestra si no podemos hacer ni una cosa ni otra.

El Gabinete Lopez ha adoptado una grande determinación: ha eludido la cuestión de una junta central, y ha obrado con decisión, reasumiendo todas las atribuciones gubernamentales. El acto de convocación de Cortes para el 15 de Octubre, y la renovación total del Senado, manifiestan su voluntad de no retroceder ante ningún obstáculo.

En la crítica situación en que se halla la España, y en la absoluta imposibilidad de conformarse con las prescripciones legales, porque la obstinación de Espartero y el bombardeo de Sevilla han cerrado la puerta á toda transacción; el Ministerio ha tenido el valor de echar sobre sí toda la responsabilidad; y por ello le felicitamos.

El Gabinete Lopez ha debido marchar con firmeza. La renovación de la diputación provincial de Madrid, y la destitución de los magistrados del tribunal supremo de Justicia, son una consecuencia necesaria del sistema adoptado por el Gobierno. Será fácil criticar este sistema arguyéndole por su ilegalidad; pero despues del giro que han tomado los sucesos, ¿qué menos pudo hacer el Gabinete Lopez que constituirse en Gobierno?

Este Gabinete ha hecho, segun nuestro entender, un gran servicio á la España volviendo á gobernar, y creemos muy fundadamente que su vuelta será de todo punto estéril si no se atribuye provisionalmente todos los poderes hasta la reunion de las Cortes, y si por consideraciones de distinta naturaleza de aquellas que en este momento deben dirigir su conducta, cede á diferentes exigencias y se separa de su anterior programa.

En Paris y en Londres, donde los desastres de Barcelona y de Reus, y el mas inexcusable de Sevilla, se han ocupado en discutir la legalidad de los pronunciamientos, sosteniendo que la Regencia de Espartero le habia sido quitada sin ninguna formalidad, los sucesos han sido mas poderosos que los principios; ha sido preciso necesariamente conformarse con las circunstancias, y ya que ninguna clase de concesiones se habia hecho por parte del Gobierno de Espartero, puede sostenerse con bastante justicia, cayendo en el mismo extremo, que se ha debido oponer todo con sobrada razon al sistema de resistencia que sostuvo contra el voto nacional.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

Distribucion.

Nota de los billetes del Tesoro de la emisión de 160 millones de reales decretada por la ley de 29 de Mayo del año próximo pasado, que segun los datos remitidos hasta el dia por las contadurías de provincia á esta general en cumplimiento de la regla undécima de la circular de 4 de Julio siguiente, se han amortizado en el mes de Mayo último.

Número de billetes.	Series á que corresponden.	Valor rs. vn.
3	2 ^a	606. 17
2	3 ^a	304. 17
42	4 ^a	11,018
4	5 ^a	717. 17
261	6 ^a	55,002
107	7 ^a	31,810
295	8 ^a	63,444
1,987	9 ^a	485,149
3,299	10 ^a	808,875
9,527	11 ^a	2,758,530. 17
15,627	Totales	4,220,457

Madrid 13 de Julio de 1843.—P. E. S. C. G., Tilve.

Junta calificadora de la condecoracion del valor civico.

Relacion de los individuos que habiendo hecho solicitud á la cruz del valor civico deben presentarse por sí ó por persona que comisionen al vocal secretario de la junta para enterarse del estado de sus respectivos expedientes, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del término de dos meses, contados desde el dia de la publicación de este aviso en la Gaceta, se informarán negativamente sus solicitudes. Los porteros del ministerio de la Gobernación de la Peninsula darán razon de la habitación de dicho vocal secretario.

Sargento segundo de la Milicia nacional de Santander, Don Dionisio de Aguirre, residente en Santander.

Sargento retirado en Murcia, D. José Andres, id. en Murcia.

Capitan de la Milicia nacional de Madrid, D. Rafael Amar de la Torre, id. en Madrid.

Vecino de Valladolid, D. Severiano Amo, id. en Valladolid.

Idem de Oviedo, D. Giriacó Argüelles Toral, id. en Oviedo.

Miliciano de Castellón, D. Joaquín Armengot, id. en Castellón.

Administrador de correos, D. Victor Briz, id. en Tarazona.

Vecino de Madrid, D. Juan Brea, id. en Madrid.

Id. de Alicante, D. Francisco y D. Juan Bernal, id. en Alicante.

Segundo comandante del regimiento infantería del Infante, D. Fulgencio Conesa, id. en Barcelona.

Teniente coronel del cuerpo de Estado mayor, D. Miguel Gormano, id. en Madrid.

Capitan retirado, D. José Claret, id. en Barcelona.

Miliciano, D. José Carmona, id. en Pamplona.

Comerciante, D. Bernardo Antonio Cañizares, id. en Cádiz.

Capitan de Milicia nacional, D. Fernando Castillo, id. en Murcia.

Vecino de Alhaurin, D. José Diaz, id. en Málaga.

Oficial retirado, D. Martín Domingo, id. en Cueva, provincia de Burgos.

Vecina de Valencia, Doña Manuela Dasí, id. en Valencia.

Vecinos de Los Barrios, D. Fernando y D. José Espinosa, id. en Los Barrios.

Id. de Oviedo, D. Juan Escosura Hevia, id. en Oviedo.

De la Milicia nacional de Belmonte, D. Cándido Figueroa y 15 mas, id. en Belmonte.

Portero de la audiencia de Valencia, D. Vicente Franco, id. en Valencia.

Subteniente graduado, D. Francisco Farre, id. en Balaguer.

Comandante de Milicia nacional, D. Valentín Fernandez, id. en Caballino.

Vecino de Madrid, D. Pedro Farrugí, id. en Madrid.

Subteniente graduado, D. José Maria Facio de Torres, id. en Madrid.

Ayudante de Milicia nacional, D. Gregorio Fuentelolmo, id. en Valladolid.

Comandante de Milicia nacional, D. Eusebio Guzman, id. en Ciudad-Rodrigo.

Ayudante de plaza, D. Luis Vazquez, id. en Ciudad-Rodrigo.

Segundo comandante de artillería, D. Juan José Garcia, id. en Barcelona.

Vecino de Los Barrios, D. Miguel Jimenez, id. en Los Barrios.

Id. id., D. José Garcia Utor, en id.

Id. de Madrid, D. José Gil Santibañez, id. en Madrid.

Miliciano, D. Carlos Gastardo, id. en Cartagena.

Vecino de Valladolid, D. Pablo Galende Garcia, id. en Madrid.

Miliciano, D. Mariano Gomez Moreno, id. en Granada.

Oficial retirado, D. Agustín Garcia de la Cresa, id. en Valencia.

Notario de reinos, D. Mariano Girau, id. en id.

Capitan de Milicia nacional, D. Francisco Baixauli, id. en id.

Oficial de Rentas, D. Juan Eugenio Lindó, id. en Antequera.

Alcaide de cárceles, D. Carlos Leonart, id. en Villafranca de Panadé.

Comandante de Milicia nacional, D. José Lopez Pintado, id. en Madrid.

Capitan de cuerpos francos, D. Mariano Lopez, id. en Madrid.

Teniente coronel de infantería, D. José Mogrobojo, id. en Córdoba.

Vecino de Los Barrios, D. Andres Mendez, id. en Los Barrios.

Teniente de veteranos, D. Fulgencio Manzano, id. en Alcántara.

Vecino de Gandía, D. José Meri y Ramon, id. en Valencia.

Subteniente retirado, D. José María Murillo, id. en Soria.

Vecino de Valladolid, D. Pascual Martinez, id. en Madrid.

Secularizado, D. Ignacio Mellado, id. en Madrid.

Miliciano, D. Narciso Montesinos, id. en San Roque.

Capitan de Milicia nacional, D. José Molina y Torre-grosa, id. en Santa Pola, provincia de Alicante.

Secretario de la diputación provincial de Madrid, Don Juan Francisco Morate, id. en Madrid.

Teniente de Milicia nacional, D. Andres Osisto, id. en Jerez de la Frontera.

Teniente de Milicia nacional, D. Vicente Plá, id. en Valencia.

Sargento primero retirado, D. Diego Prieto, id. en Algeciras.

Abogado, D. José Antonio Pastell, id. en Castellón de Ampurias.

Vecino de Los Barrios, D. José Pastor, id. en Los Barrios.

Id. de Cáceres, D. Manuel Pedregal, id. en Cáceres.

Id. de Barcelona, D. Sebastian Posa, id. en Barcelona.

Id. de Sevilla, D. Salvador Perez, id. en Sevilla.

Teniente de Milicia nacional, D. Agustín Puchc, id. en Yecla.

Vecino de Gandía, D. José Roig y Llaser, id. en Valencia.

Comerciante, D. Ignacio Roger, id. en Barcelona.

Residente en Burgos, D. Ventura Rubio, id. en Madrid.

Capitan retirado, D. Felipe Salazar, id. en Barcelona.

Vecina de Madrid, Excmo. Sra. Doña Francisca Señra, id. en Madrid.

Vecino de Zaragoza, D. Francisco Saforcada, id. en Zaragoza.

Miliciano, D. Agustín Sabiná, id. en Macael, provincia de Almería.

Vecino de Cádiz, D. Francisco José Torres y Quirós, id. en Cádiz.

Farmacéutico, D. Benito Torá, id. en Olot.

Vecino de Barcelona, D. Jaime Vall y Morros, id. en Barcelona.

Madrid 7 de Agosto de 1843.—V. B. El presidente, José Lopez Pedrajas.—Santos González, vocal secretario.

Las tres libranzas que expidió esta direccion en 26 de Marzo del año próximo pasado á cargo del tesorero de Rentas de Granada de 409 rs. cada una, señaladas con los números 1158, 1168 y 1178, quedan sin efecto alguno á no ir unidas á ellas las duplicadas que se han librado á consecuencia de haber manifestado el tenedor de aquellas que han desaparecido en el incendio acaecido últimamente en dicha ciudad.

De una relacion impresa que tenemos á la vista de las bombas y granadas arrojadas diariamente sobre la invicta Sevilla por los Sres. Van-Halen y Espartero desde el 20 al 27 de Julio, resulta que cayeron sobre aquella heroica ciudad 1500 proyectiles: de estos 606 bombas repartidas de la manera siguiente:

Dia 20 de Julio.....	119
Id. 21.....	265
Id. 22.....	64
Id. por la noche.....	28
Id. 23, sin fuegos.....	
Id. 24.....	54
Id. por la noche.....	24
Id. 25, sin fuegos.....	
Id. 26.....	44
Id. 27.....	8
Total....	606

Dijimos en uno de nuestros anteriores números que la obra intitulada *Panorama español* carecia de ciertos hechos relativos á la guerra de la independencia. Nos referiamos á otra obra diversa, pues el *Panorama* refiere solo los acontecimientos ocurridos desde Octubre de 1833 hasta la presente época.

Lista de la compañía de baile que ha de alternar en el teatro del Circo con la actual de ópera italiana desde 1º de Setiembre de 1843.

- Director, D. Emilio Rouquet.
- Maestro de baile y compositor, Sr. Achile Henri.
- Segundo idem y de la academia, Sr. Hipólito Monet.
- Director de la orquesta, D. Hipólito Gondois y D. Manuel Rodriguez para los ensayos.
- Pintor y director de la maquinaria, D. Eusebio Lucini.
- Primeras bailarinas, Sras. Rouquet-Petit y Guy-Stephan.
- Primeros bailarines, Sres. Achilli Henri y Tomas Ferranti.
- Otra primera pareja, Sra. Melanie Duval y Sr. Denize.
- Segunda primera, Sra. Elisa Latour.
- Cómico y grotesco, Sr. Emilio Rouquet.
- Carácter, Sra. Aneta Monet y Sr. Hipólito Monet.
- Doce parejas segundos bailarines, 18 figurantes bailarinas, 6 figurantes idem, y 36 alumnos de ambos sexos.

PARA LA HABANA.

Se habilitará la muy acreditada fragata *Provisional*, al mando de su capitán D. Carlos Sierra, para salir del 1º al 15 de Setiembre próximo. Admite pasajeros, á quienes proporcionará la comodidad y buen trato que tiene acreditado en tan repetidos viajes.

La despachan sus armadores Mendez hermanos y Quintana. Santander 9 de Julio de 1843. 3

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 de Agosto á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 20½ á 60 d. f. ó vol. con 5 semestres vencidas en carpetas para la conversion.
- Titulos al portador del 5 por 100, 27½, ½ y 27½ á v. f. ó vol. á prima ½ por 100 con 13 cupones.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem id. del 3 por 100, 21½ al contado: 22½, 21½, 22 tres dieziseisavos, 21½, 22 un dieziseisavo á v. f. ó vol.
- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 45½ á 57 d. f. ó vol. con el semestre vencido y dividendos siguientes.
- Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Idem no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interes, 00.
- Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias, 37½ á 7.
- Paris, 16-8.
- Alicante, ½ d.
- Barcelona á ps. fs., 1 pap. id.
- Bilbao, par.
- Cádiz, 1½ d.
- Coruña, ¾ din. d.
- Granada, 1½ pap. d.
- Málaga, id. id.
- Santander, ¾ b.
- Santiago, ¾ d.
- Sevilla, 1½ din. d.
- Valencia, id. id.
- Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Grazalema.—Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa vacante, que en la villa de Ubrique de este partido fundaron Doña María Gomez Jara y D. Pedro Caraballo, vecinos que fueron de ella, para que en el término de 20 dias, que por único se les señala, acudan ante este tribunal por la escribania de D. Tomas Guerrero y Romero, por sí ó por procurador con suficiente poder á deducir lo que les convenga, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se continuará en el expediente sin mas citarles ni emplazarles, y les parará el perjuicio que haya lugar: lo que se haga saber por medio de edictos que se fijen en los pueblos de este partido y anuncios que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Dado en la villa de Grazalema á 22 de Julio de 1843.—Felipe Gonzalez del Campo.—Por mandado de S. S., D. Tomas Guerrero y Romero, escribano.

D. Felipe Gonzalez del Campo, juez de primera instancia de esta villa de Grazalema y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en esta villa fundaron Sebastian Mateos Ramos y María Rodriguez, su muger, y Juan Bautista Ramos, su hijo, para que en el término de 20 dias, que por único se les señala, acudan ante este tribunal por sí ó por procurador con suficiente poder á deducir lo que les convenga; bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se continuará en el expediente sin mas citarles ni emplazarles, y les parará el perjuicio que haya lugar: lo que se hace saber por medio de edictos y anuncios que se inserten en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Dado en la villa de Grazalema á 4 de Agosto de 1843.—Felipe Gonzalez del Campo.—Por mandado de S. S., D. Tomas Guerrero y Romero.

Juzgado de primera instancia.—Por providencia del señor D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. José Garcia Varela, se cita y emplaza por último término de 15 dias á los acreedores al concurso de D. Juan Felipe Camps, vecino y del comercio que fue de esta capital, para que comparezcan en dicho juzgado á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos formados á solicitud del representante del Sr. brigadier D. José Restan de la Carrera sobre que se declare á favor de este último la propiedad de los bienes de una capellanía fundada por Doña Leonor Hurtado de Medoza, se cita y emplaza por este segundo edicto á todas las personas que se crean con derecho á los expresados bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los citados autos; apercibidos que su omision les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz Julio 3 de 1843.—Joaquin Rubio, escribano público.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen de la misma D. Manuel Lopez Pintado, se cita, llama y emplaza á Mateo Guierrez, de estado casado con Teresa Valdés, para que dentro de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio, que por tercero y último término se señala, se presente en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue en dicho juzgado sobre falsificacion de documentos; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado se sustanciará la causa en su ausencia y reveldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, y encargado accidentalmente en el despacho del juzgado primero &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de las dos capellanías que con títulos de primera y segunda fundó en el convento de religiosas de Santa Isabel de los Angeles, distrito de la iglesia parroquial de Santa Marina de esta ciudad, el Ilmo. Sr. D. Francisco Pacheco, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado primero y escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. almirante de Aragon, marques de Valmediano, Ariza y Estepa, grande de España de primera clase &c., en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 1º de Agosto de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE ELOCUCIONIA

FORENSE Y PARLANENTARIA

PRONUNCIADAS EN EL ATENEO POR DON FERNANDO CORRADE.

Hoy se reparte á los Sres. suscritores de Madrid la entrega cuarta.

Continúa abierta la suscripcion á esta obra á 2 rs. cada entrega en Madrid, y 2½ en las provincias, franca de porte,

en las librerías de Monier, Carrera de San Gerouimo, y de Cuesta, calle Mayor.

Silvicultura ó tratado de montes y plantíos, obra recomendada por el Gobierno y por muchas diputaciones provinciales del reino á los ayuntamientos y autoridades administrativas.

Método económico de construccion de caminos vecinales y rurales. Obra recomendable igualmente por el Gobierno.

Elocuencia militar ó arte de entusiasmar las tropas. Obra recomendada por los Sres. inspectores á los respectivos regimientos de sus armas.

Tratado del carbon de piedra, sus usos, explotacion de sus minas &c.

La Inglaterra vista en Lóndres y sus provincias. Estas obras se hallan de venta en Madrid en la librería de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerouima; en Barcelona, en la de Piferrer; en Zaragoza, en la de Polo y Monje.

Sociedad literaria.—Este acreditado establecimiento tipográfico de la calle de S. Roque sigue la publicacion de sus importantes obras momentáneamente suspendidas por lo azaroso de las circunstancias; obras selectas que tan célebres se han hecho des de su aparicion, tanto por su importancia como por su lujo, correccion, primorosos grabados, y estar á cargo de los mas distinguidos artistas españoles. Entre ellas ocupan en primer lugar las siguientes:

Tesoro de moral cristiana.—Coleccion de lo mas selecto que se ha escrito en Europa sobre religion. Los Santos Evangelios formará el primer tomo, y seguirán las producciones de mayor mérito debidas á los sabios y piadosos varones de todos los países. Se han publicado hasta ahora ocho entregas al precio de 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias.

Galería regia y vindicacion de los ultrajes ex rangesos.—Historia de cuantas dinastias han reinado en España desde el primer Rey de los godos hasta Isabel II (con sus retratos) y progresos de los españoles en todas las ciencias y artes desde la mas remota antigüedad. Se ha repartido ya la entrega diez; el precio de cada una es de 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias.

La Risa.—Enciclopedia de estravagancias con caricaturas, escrita en prosa y verso por D. José Zorrilla, D. Modesto Lafuente (Fray Gerouimo), D. Manuel Breton de los Herreros, D. Wenceslao Ayguals de Izco, don Juan Martinez Villergas, D. Miguel Agustín Principe, D. Antonio Gil y Zárate, D. Juan Manuel Diana, D. Eduardo y D. Eusebio Asquerino, D. Tomas Rodriguez Rubí, D. Santos Lopez Peltre (Abenamar), D. Francisco Robello (tio Fidel), D. Juan Eugenio Harzenbusch, y de 40 aventajados escritores de la corte y de las provincias. Se han publicado ya 16 números al precio de 2 rs. por cada uno, tanto en Madrid como en las provincias.

Se suscribe á estas tres obras: en Madrid en la imprenta de la sociedad literaria, calle de San Roque, y en las librerías de Cruz, de Razola y Europea; en las provincias en correos y principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Nota.—En la presente semana se pondrá en escena el drama nuevo, de espectáculo, en tres actos, traducido del francés, titulado

EL INGENIERO

6

LA DEUDA DE HONOR.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

El domingo 13 se dará la funcion siguiente: Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, de gran espectáculo marítimo, traducida libremente del francés con el título de

EL CAPITAN DE FRAGATA.

Reunir en una misma produccion un asunto puramente cómico con un diálogo animado y lleno de sales y chistes, y además un aparato teatral nuevo é importante, ha sido el objeto de la empresa al elegir esta funcion. El Sr. Lombía se ha encargado del desempeño del protagonista, papel característico, escrito en Paris para Mr. Bouffé, y sobre el cual gira toda la accion, colocandolo en situaciones sumamente cómicas. Con el fin de que el espectáculo marítimo de que está exornada esta comedia supere al que ya ha visto el público con tanto agrado en el *Naufragio de la fragata Medusa*, se han hecho importantes reformas al original, que al mismo tiempo dan mayor realce á la accion.

Las decoraciones nuevas se presentan en el segundo y tercer acto, y son pintadas y dirigidas por D. José Abrial: la primera figura la cámara del consejo del Guerrero, bergantín francés, vista en el mar por la parte de la popa, y estando el buque anclado cerca del puerto; y la segunda el mismo bergantín visto de costado y sobre cubierta en alta mar de noche, y alumbrada la escena por la luna. A su tiempo la luna desaparece, oscureciendo la noche, y despues de un combate naval en que el bergantín hace fuego, figura partir, viéndose en panorama aproximarse la tierra, hasta presentarse el puerto y ciudad de Tolon, alumbrados por el sol al salir, imitando con toda la propiedad posible.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

PURITANOS Y CABALLEROS,

ópera seria en tres actos, del maestro Bellini.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.